ALCALDÍA DE VALLEDUPAR	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA GENERAL	ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 28 de agosto de 2023

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
CASA MUNICIPAL DE CULTURA
Recibido por:
Fecha: 29/08/2023
Hora: 10:08 AM

Doctora
YEIMY ALEJANDRA IZQUIERDO CUJAR
Jefe de la Oficina de Cultura del Municipio de Valledupar
E S D

Ref. SOLICITUD DE LOS EXPEDIENTES DOCUMENTALES (INFORMES DE SUPERVISIÓN) COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS A SU CARGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:
N ° 417 DE 2022, 1407 DE 2022, 1492 DE 2022, 1496 DE 2022, 1511 DEL 2022, 1519 DE 2022, 1525 DE 2022, 1528 DE 2022, 1532 DE 2022, 1543 DE 2022, 1576 DE 2022, 1585 DE 2022, 1814 DE 2022, 1815 DE 2022, 1816 DE 2022, 1859 DE 2022, 1879 DE 2022.

Cordial saludo,

En su actuación como Supervisor los contratos de prestación de servicios **N ° 417 DE 2022, 1407 DE 2022, 1492 DE 2022, 1496 DE 2022, 1511 DEL 2022, 1519 DE 2022, 1525 DE 2022, 1528 DE 2022, 1532 DE 2022, 1543 DE 2022, 1576 DE 2022, 1585 DE 2022, 1814 DE 2022, 1815 DE 2022, 1816 DE 2022, 1859 DE 2022, 1879 DE 2022,** está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Municipio de Valledupar.

Por otra parte, se precisa que el supervisor tendrá la custodia contractual a partir de la designación y notificación que se realiza directamente en la plataforma y será suficiente con la emisión del enlace del contrato junto con la debida autorización en la plataforma SECOP II, para consultar el expediente, una vez se haya finalizado el proceso de aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal; desde ese momento el supervisor será responsable en las etapas contractual y post contractual de la organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato, es importante aclarar que aun cuando el expediente físico es un respaldo documental, la información primordial se debe alimenta en la plataforma SECOP II, ahora bien, se logró corroborar por parte de secretaria General en el SECOP II, que los siguientes contratos de prestación de servicios: **N ° 417 DE 2022, 1407 DE 2022, 1492 DE 2022, 1496 DE 2022, 1511 DEL 2022, 1519 DE 2022, 1525 DE 2022, 1528 DE 2022, 1532 DE 2022, 1543 DE 2022, 1576 DE 2022, 1585 DE 2022, 1814 DE 2022, 1815 DE 2022, 1816 DE 2022, 1859 DE 2022, 1879 DE 2022, se encuentra hasta la fecha sin expedientes de informes de supervisión en la plataforma SECOP II.**

Dicho de otro modo, se le exhorta al supervisor alimentar los expedientes electrónicos en la plataforma SECOP II, en un término de **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la notificación de este oficio.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE GALVIS NÚÑEZ
Secretario General del Municipio Valledupar
Proyecto: María Elisa Rodríguez- Abogada Contratista